

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ**

Sesquilé-Cundinamarca, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Se informa a la comunidad que ante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, debido a la aparición en el territorio nacional de la enfermedad COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de Agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de Agosto de 2020, adoptó como medida temporal la **RESTRICCIÓN DE ACCESO A LAS SEDES JUDICIALES DEL PAÍS, A PARTIR DEL 10 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020.**

Medida reiterada hasta el 15 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, en consideración al ACUERDO PCSSJA20- 11623 de 28 de agosto de 2020. Disposición que establece las reglas para la prestación del servicio de justicia.

En virtud de lo anterior y atendiendo que el municipio de Sesquilé figura frente al COVID -19, con afectación baja, conforme a lo reportado por el Ministerio de Salud en su página web [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co), éste Juzgado acatando la directriz impartida por el Consejo superior de la Judicatura, **NO PRESTARÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL EN LAS FECHAS SEÑALADAS.**

No obstante, en el horario habitual se continuará atendiendo de manera virtual mediante el correo electrónico institucional [JPRMPALSESQUILE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JPRMPALSESQUILE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO) o si es requerido también pueden comunicarse al número telefónico del Juzgado: **3176454379.**

Se invita a la comunidad a consultar los Acuerdos referidos y el Aviso emitido por el Juzgado el día 30 de Junio del año 2020, documentos que se encuentran publicados en el micrositio de la página de la Rama Judicial.

Cordialmente,

**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS**

**Juez**

Firmado Por:

**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8af9f8e0c7c00b311b927d50e260a79c5ceddb207caf83a8a105560d825ef260**

Documento generado en 31/08/2020 02:25:17 p.m.